



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA,

11 AGO 2016

VISTO la Nota N° 472/16 presentada por la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 6 “Crecer Jugando” Mariela Alejandra IGLESIAS D.N.I. N° 20.293.039, residente de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para la compra de un televisor y un equipo de audio, para ser destinado a la biblioteca de dicha institución.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 6 “Crecer Jugando” Mariela Alejandra IGLESIAS D.N.I. N° 20.293.039, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 6 “Crecer Jugando” Mariela Alejandra IGLESIAS D.N.I. N° 20.293.039, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 492/2016

MARÍA N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°

PODER LEGISLATIVO